



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-CMPM.**

San Miguel, 08 de marzo de 2016.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 07 de marzo, así como el proyecto de casacas para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD** La autorización de modificación presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados- Clasificador de Gasto: 2.3.12.11.- Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir, para la compra de Casacas para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el cual tiene un aporte económico por parte de la Municipalidad de siete mil ochenta y cinco soles (S/.7, 085.00 soles),

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** a Gerencia Municipal dar el trámite administrativo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia  
UTI  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Juho A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Florencia Chávez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL